Tenjo, Cundinamarca, treinta (30) de septiembre de 2026

Señora
DIANA MARCELA SOCOTA CUBILLOS

Ref. INVITACIÓN A CONTRATAR- CONTRATACIÓN DIRECTA.

Respetada Señora:

De manera atenta, me permito informarle que la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO está interesada en la celebración de un contrato con las siguientes características:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de Prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 26 del Manual de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, y atendiendo lo preceptuado en el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 015 del 21 de mayo de 2025 y en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**, por lo cual la modalidad de selección es la Contratación Directa por la naturaleza del contrato y sin consideración de la cuantía, con fundamento en el literal b), numeral 5, del artículo 26 del Manual de Contratación —prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, intuitu personae—, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 2. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se le ha confiado. 3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilatación y en trabamiento en las actividades que desarrolle. 4. Atender las recomendaciones que realice el supervisor del contrato. 5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 6. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, debiendo acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 7. Responder por el buen uso y la conservación de los elementos de propiedad del Hospital utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, comunicando oportunamente al Hospital el daño o extravió del mismo, en caso de deterioro o perdida de los elementos asignados el contratista responderá con su propio pecunio. 8. Presentar mensualmente la cuenta de cobro con el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 9. Al finalizar el contrato debera hacer entrega de los bienes muebles, documentos y demás que tanto de manera física y digital elaboró y que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato, así como el correo electrónico y la contraseña del mismo, por medio de acta de entrega al supervisor designado por la gerencia la cual deberá ir firmada por el contratista. 10. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades. 11. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital. 12. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación. 13. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.

	14. Asistir y participar en todos los comités y reuniones que convoque la gerencia, subgerencia administrativa y financiera, subgerencia científica de la ESE. 15. Portar del carnet de identificación al interior del Hospital Santa Rosa de Tenjo y las diferentes entidades donde se requiera prestar el servicio. 16. Cumplir las normas y protocolos internos de Bioseguridad de la institución, con el fin de propender por un Hospital seguro. 17. Conocer y aplicar el protocolo de llamadas en caso de emergencia y desastre. 18. Ejecutar el contrato de forma libre, autónoma, responsable y personalizada y deberá enmarcar los principios de eficiencia, trasparencia, economía, eficiencia y equidad consagrados en la constitución y la ley. 19. Dar cumplimiento a las circulares, memorandos, y en general todos los actos administrativos emitidos por la Gerencia de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo. 20. Cumplir con el uso de los elementos de protección personal al interior de la institución hospitalaria durante la ejecución las actividades contractuales. 21. Conocer y acatar la política de integridad de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo. 22. Conocer, ejecutar, e implementar las acciones que determine el hospital para a dar cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, liderado por el líder de planeación de la entidad acorde con la programación de dichas actividades. 23. Responder por las glosas que las EPS generen de manera definitiva con cargo a su responsabilidad, cuyos valores podrán ser descontados del valor del contrato. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista podrá dar lugar a la imposición de multas, a la efectividad de la cláusula penal pecuniaria o a la terminación del contrato, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 60 del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Liderar el equipo de auxiliares de enfermería asignando funciones, supervisando cuidados y garantizando la calidad en la atención del usuario. 2. Formar parte del equipo interdisciplinario e intersectorial participando en el cuidado integral de las personas, familias y comunidades EN LO INTRAMURAL Y EXTRAMURAL COMO POR JORNADAS, CONSULTA EXTERNA Y AREA DE PYM. 3. Participar en la educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado, y promover en el personal a cargo la realización de la misma, logrando su comprensión satisfactoria. 4 Participar en la sensibilización y capacitación del personal a cargo sobre aspectos de su competencia, según requerimientos planeados en la dependencia y/o las necesidades diagnosticadas en su área, para el desarrollo de las Políticas Institucionales. 5. Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del personal docente presente en la Institución a través de Convenios Docente-Asistenciales, con el fin de impartir docencia incidental en el puesto de trabajo. 6. Participar activamente en las diferentes actividades o reuniones de carácter científico y/o administrativo que le sean asignadas, con el fin de gestionar los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento de la Institución y promover el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de estos. 7. Realizar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones presentadas en el Servicio, que sean factor de riesgo para la comunidad intrahospitalaria. 8. Fomentar en el equipo de trabajo hábitos de trabajo sano y seguro, de acuerdo con los lineamientos del programa de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución. 9. Implementar y participar en programas de evaluación de la calidad del cuidado de enfermería y establecer estándares para su medición. 10. Propender por la ejecución de las acciones de consulta de PYM de la salud en enfermería en cumplimiento de acuerdo con la atención a la población subsidiada que atiende la ESE. 11. Realizar el reporte de actividades oportuno a las diferentes EPSs con las cuales tiene convenio la ESE y a las entidades que requieran información solicitada tal como anexos, matrices y demás requerimientos de la información que maneja la contratista. Haciendo la respectiva validación del informe remitido. 12 Coordinar desde el servicio de consulta externa los diferentes programas que se desarrollan en la E.S.E (IAMI, RESOLUCION 3280, PAI), y las diferentes rutas integrales de atención en salud RIAS. 13. Coordinar el cumplimiento de metas establecidas en los diferentes contratos suscritos por la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo con las diferentes EPS. 14. Realizar las actividades o metas contempladas en el Plan Operativo Anual – POA y allegar al profesional que lidera el proceso. 15. Cumplimiento de los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establecidos por la entidad.

	16. Verificar el reporte de las vacunas aplicadas, en el software diseñado para tal fin. 17. Utilizar y diligenciar adecuadamente los formatos diseñados en los sistemas de información de la institución. 18. Colaborar en la atención médica en caso de emergencia o catástrofe natural. 19. Velar por el uso racional de los recursos disponibles y demás bienes a su cargo. 20. Velar porque se ingrese al sistema de información los procesos y procedimientos de salud adelantados por el hospital. 21. Participar en la elaboración de los protocolos de manejo del área de vacunación. 22. Participar en los comités hospitalarios que la Administración le asigne. 23. Reportar oportunamente los eventos adversos identificados y complicaciones que se generen de su atención. 24. Participar y dar cumplimiento en el desarrollo del plan integral de gestión de residuos hospitalarios y similares. 25. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad. 26. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 27. Cumplir con las normas de circulación de áreas, asepsia y antisepsia reguladas en la Institución. 28. Observar y acatar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas por el Hospital y por las autoridades respectivas. 29. Realizar a tiempo las solicitudes de suministros para la vacunación. 30. Asistir, participar y/o acompañar a reuniones cuando sean requeridas por la supervisión. 31. Documentar y mantener organizada la documentación física o virtual de su cargo. 32. Las demás que sean impartidas por el Gerente o Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirán la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de responsabilidad civil profesional. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término adicional que será sólo para fines de la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ella, o de sancionar al contratista en el evento en que sea procedente.
FORMA DE PAGO	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ley, la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO reconocerá el valor del contrato así: TRES (3) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por el valor que resulte de la sumatoria de las horas de ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales durante el respectivo mes —octubre, noviembre y diciembre de 2026—, liquidadas a razón de VEINTE MIL PESOS ($20.000) M/CTE por hora, sin que la sumatoria de los pagos exceda el valor total del contrato. El valor hora no comporta el cumplimiento de jornada u horario alguno por parte del CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a la programación concertada previamente con la supervisión y en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa. Cada pago se efectuará una vez se presenten la cuenta de cobro y el informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con la cuenta de cobro y/o factura en la cual se identifique el valor a cancelar y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales). No obstante, el presente pago estará supeditado al flujo de caja de la ESE y serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor (a), los informes de ejecución del contratista y copia de la planilla de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO 1. Los pagos corresponderán a la real y efectiva prestación del servicio, de modo que cada uno se liquidará según las horas efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, soportadas en el informe de actividades y certificadas por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago corresponderá al periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, dentro de los 90 días a la suscripción de la misma. PARÁGRAFO 2: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, y el contratista. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la presentación de informes. c) Copia de la planilla de pago de aportes al régimen de seguridad social integral del mes anterior y el mes a cobrar, en proporción al valor mensual del contrato. d) Cuenta de cobro debidamente presentada. PARÁGRAFO 3. A la cuenta se le harán los descuentos señalador por la Ley, y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al

	Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del contrato, por parte del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, será por medio de la Tesorería de la ESE, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista allegó a la ESE. PARÁGRAFO 5: En la última cuenta de cobro se hará relación de lo ejecutado, la cual se soportará con el acta de terminación del contrato y, únicamente cuando haya lugar a ella, con el acta de liquidación.
GARANTÍAS	SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ __X__ NO ____. El Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025 dispone, en su artículo 39, que la Empresa podrá prescindir "de la constitución de garantía única o de otros medios de cobertura de riesgo", y en su artículo 48 que "[e]n los contratos que no superen los 80 SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa". Con fundamento en lo anterior, la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo decide NO exigir garantía única de cumplimiento ni ningún otro amparo distinto de la GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en atención a que el riesgo relevante en la ejecución del objeto contractual corresponde a los daños y perjuicios que puedan causarse a la entidad o a terceros con ocasión del ejercicio profesional. En consecuencia, EL CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo una garantía de responsabilidad civil profesional que ampare los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros, la cual deberá estar vigente por el término de duración del contrato. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de dicha garantía por parte del HOSPITAL.
CAPACIDAD JURÍDICA	1. Propuesta de servicios 2. Formato de Hoja de Vida persona natural. 3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. 4. Formato único de hoja de vida (SIGEP) 5. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades 6 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural 7. Diploma y/o acta de grado como profesional en enfermería 8. Tarjeta profesional 9. Registro en talento humano de la secretaría de salud de Cundinamarca (RETHUS) (cuando aplique) 10. Carnet de vacunación con esquema adecuado vigente. 11. Certificado Laborales y contractuales 12. Cursos exigidos por la Resolución 3100 de 2019, modificada por las Resoluciones 544 de 2023 y 465 de 2025, y demás normas relacionadas en la lista de chequeo de la E.S.E. HSRT vigente para el proceso de contratación. 13. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma. 14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. 15. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. 16. Certificado medidas correctivas. 17. Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM 18. Declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019, Decreto 830 de 2021) 19. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 de la DIAN. 20. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud. 21. Certificación de Afiliación ARL 22. Examen médico laboral de ingreso (firmado por especialista en salud ocupacional, no mayor a tres años). 23. Póliza de responsabilidad civil profesional, en los términos señalados en el acápite de GARANTÍAS de esta invitación. 24. Esquema de vacunación (vacunas relacionadas en la lista de chequeo del proceso de contratación vigente) 25. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS	PROFESIONAL EN ENFERMERÍA
EXPERIENCIA	TRES (3) MESES DE EXPERIENCIA
CONOCIMIENTOS	CONOCIMIENTOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA

CRONOGRAMA	
Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:	Hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia, y/o a más tardar el dia 01/10/2026 a las 09:00 am en la oficina de contratación ubicada en la calle 3 No 6 – 31 Tenjo Cundinamarca.

Agradezco su amable atención,

ALEJANDRO RIVERA MOYA
Gerente

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
JULIÁN MONTOYA	ALEJANDRO RIVERA MOYA	ALEJANDRO RIVERA MOYA
ABOGADO PROFESIONAL	GERENTE	GERENTE